

sido por el Director del Hospicio y para el anterior
 dia; por ella expresa q. habiendo reconocido la primera
 intencion de sus edificios en cuya parte estan colocadas
 las fabricas de la Comarca, nota algunos ligeros defectos
 que necesitan reparacion, pero comprende que no
 perjudican los telares a la Refecida Pared, pues quan-
 do el minimo peso de ella por su mucha espesor
 y extraordinaria elevacion no la hubiese nociva
 que la perjudicaran unos lavorales que en algun
 modo la tiraban de apuro.

Enmerada la Soudad de todo esto por su judicia
 los del Director del Hospicio, deseando continuar
 en su proposito de suministrar y no dar por en
 parte el menor motivo de nota o escandalo pu-
 blico, acordó que de todos aquellos oficios y documen-
 tos originales que los comprueban se diere parte al
 Supremo Consejo a quien S.M. ha tenido a bien
 remitir el expediente para su conclusion a
 fin de que S.A. haga de ello el mericio que
 estime justo.

tanto q. terminis la firma.

Antonio A. Uda



José Antonio Ponce

